



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003

RES. PRESIDENCIA N° 169/2003.

VISTO:

El Memorandum N° 883 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 22 de diciembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 3.2.1.0.90.1.2 “Alquiler de edificios y locales” del Programa 503 Ministerio Público, para hacer frente al abono de los alquileres adeudados con la firma Los Mojinetes S.A.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldos suficientes en las partidas presupuestarias 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y cartón de escritorio del programa 501 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y cartón de escritorio”, 2.9.6.0.90.1.2 “Repuestos y accesorios” y 3.1.4.0.90.1.2 “Teléfonos, télex y telefax” del programa 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 2.3.1.0.90.1.2. “Papel y cartón de escritorio” y 3.1.4.0.90.1.2 “Teléfonos, télex y telefax” del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2 del programa 501, \$ 100.000 (pesos cien mil) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2, \$ 100.000 (pesos cien mil) de la cuenta 2.9.6.0.90.1.2, \$ 100.000 (pesos cien mil) de la cuenta 3.1.4.0.90.1.2 del programa 502, y \$ 100.000 (pesos cien mil) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2 y \$ 100.000 (pesos cien mil) de la cuenta 3.1.4.0.90.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 650.000 a la cuenta 3.2.1.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”.*

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 169/2003.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) en la partida 3.2.1.0.90.1.2 (Alquiler de Edificios y locales del Programa 503), restando de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del programa 501) \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del programa 502) \$ 100.000 (pesos cien mil), de la partida 2.9.6.0.90.1.2 (Repuestos y accesorios del Programa 502) \$ 100.000 (pesos cien mil), de la partida 3.1.4.0.90.1.2 (Teléfonos, telex y telefax del programa 502) \$ 100.000 (pesos cien mil), de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del Programa 503) \$ 100.000 (pesos cien mil) y de la partida 3.1.4.0.90.1.2 (Teléfonos, telex y telefax del programa 503) \$ 100.000 (pesos cien mil).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 169/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires